

| | | |
|------------|---|----------------|
| Documento | Acuerdo de sesión | P12.000.42_ACU |
| Expediente | 19/2023/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local | |
| Asunto | Sesión ordinaria de 18 de mayo de 2023 | |

| | |
|--------|---|
| FIRMAS | Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma |
| | Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764323231225604 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion |

PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPEDIENTE)

La Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 421.- PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES, PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. EJERCICIO 2023. (EXPEDIENTE EPAC 2/2023/PG1200).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2023.

2º.- PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES, PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Administración General, adscrita a la Concejalía de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, en los siguientes términos:

“INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA ANUAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES, PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. EJERCICIO 2023.

Vistas las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones, **destinadas a Asociaciones y Federaciones de Vecinos**, actualmente registradas en el RMAEC, correspondiente al ejercicio 2023, para actividades culturales y fomento del asociacionismo, con el fin de fortalecer y fomentar el desarrollo de actividades que impliquen su participación en la actividad municipal, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local



en fecha 2 de marzo de 2023 y publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 8 de marzo de 2023.

Vista la cláusula cuarta, de las citadas Bases, en la que se establecen los criterios de valoración para asignación de las subvenciones de las Entidades solicitantes: Que el proyecto presentado incluya actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los/as socios/as, vecinos/as y Ayuntamiento, actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social que contengan un grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo y viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura...) de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad.

Que el proyecto tenga en cuenta la idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, necesidades y problemática en su ámbito de actuación, junto al impacto y la cobertura prevista en relación al número de participantes y beneficiarios y su posible repercusión en el ámbito en cual se pretende intervenir.

Que, los proyectos desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de los asociados. Asimismo, que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación de la ciudadanía.

Que consten las actividades fomentando el asociacionismo de forma expresa desarrolladas por la entidad en los ejercicios de 2021 y 2022, enriqueciendo y favoreciendo a los distintos colectivos de la ciudad de Segovia.

Que la Entidad haya participado en 2022 en los programas de sensibilización municipales destinadas a distintos colectivos (prevención del consumo de alcohol, campaña denominada "Todos sumamos", violencia de género, campañas medioambientales, etc...) en asuntos de interés general que han realizado las distintas áreas del Ayuntamiento de Segovia.

Que los proyectos de la asociación desarrollen actividades de interés público-social, fomentando la participación activa de la ciudadanía. Además que los fines que se pretenden conseguir, tengan especial relevancia para la promoción del tejido asociativo y la participación ciudadana y se incorpore al carácter innovador del proyecto con al menos una actividad relacionada con algún o algunos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)-Agenda 2030, con adaptación de las nuevas tecnologías en el desarrollo del mismo promoviendo la participación, valorándose los aspectos innovadores en cuanto a su gestión, medios utilizados en su desarrollo, grado de difusión y alcance en la realización de las actividades, así como que el proyecto sea integrador y facilitador del uso de herramientas informáticas entre las personas mayores asociadas y no asociadas, por parte de los jóvenes más habituados a su uso, fomentando el apoyo intergeneracional de los vecinos y sus barrios.

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764323231225604 | Página 2 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



El Presupuesto de los gastos de mantenimiento, inversiones y gestión previstos por la asociación o Federación solicitante que avale la petición de subvención en este sentido

Considerando que el objeto, condiciones y finalidad de la subvención consiste en Actividades informativas, formativas, sociales o educativas que generen espacios participativos, que promuevan el tejido asociativo y que fomenten la relación activa de la ciudadanía, la cohesión del barrio y de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los socios, vecinos y Ayuntamiento, con actividades que promuevan procesos participativos inclusivos y de participación social.

Finalizado el plazo, con fecha 23 de marzo de 2023, se admitieron como válidas “(.....)” las que cumplían con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

“(.....)”

Realizados los oportunos análisis a la documentación presentada de las distintas propuestas y en base a baremo técnico, establecido en las bases de la convocatoria, se procedió a su Evaluación y Propuesta de Subvención,

“(.....)”

CÁLCULO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CADA ASOCIACIÓN

Para el cálculo de las subvenciones concedidas a cada Asociación, se ha dividido el importe establecido en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria (55.000€), entre la totalidad de puntos obtenidos (1.131) lo que nos dio una cuantía de 48,62 euros por punto.

Respecto a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, y de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.)*, las Asociaciones o Entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo establecido en el año de su adjudicación. En 2023 será el 15 de noviembre.

La cláusula 10.2, establece que, una vez concedida la subvención, se procederá al abono del 60 % de la misma, a aquellas Asociaciones que, previamente lo hayan solicitado marcando con una X la casilla de la solicitud PG1.201_SOL_ASO

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Entidad beneficiaria, con carácter de “a justificar”, quedando el 40 % restante supeditado a la remisión de la justificación de los fondos recibidos, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

El beneficiario deberá acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, mediante certificados o declaración responsable,

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764323231225604 | Página 3 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |



según proceda, bien mediante la presentación de una declaración responsable o bien, si la ayuda supera los tres mil euros, mediante la presentación de los certificados correspondientes.

Las Asociaciones que previamente han solicitado el anticipo del 60%, son las relacionadas

“(.....)”

Vistos los informes emitidos por Intervención, en el sentido de existir crédito presupuestario y suficiente para el gasto en la aplicación presupuestaria, 92401 48300 “Aportaciones a Otras Entidades Privadas” por importe total de 55.000 €, así como cumplir con las bases de la convocatoria.

Comprobado que el órgano municipal competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Decreto de Delegación de Atribuciones de fecha 9 de julio de 2019. (B.O.P. de Segovia núm. 86 de 19 de julio), previo dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, (Base Octava); por todo ello se propone:

1º- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para Actividades Culturales y Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 2 de marzo de 2023, publicadas en el BOP de Segovia, número 29, de 8 de marzo de 2023.

“(.....)”

2º. Aprobar el abono del anticipo del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y como se establece en la base décima de la convocatoria.

“(.....)”

3º. Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades culturales y proyectos de fomento del asociacionismo, ejercicio 2023.

Se remite la presente propuesta de resolución de la convocatoria para que sea tenida en cuenta y sea consiguientemente dictaminada y aprobada en una próxima Comisión Informativa de Participación Ciudadana y posteriormente en Junta de Gobierno Local.”

Votación. La Presidencia, no habiendo solicitudes de intervención, sometió a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los presentes; concejales de los grupos PSOE (5), PP (4), CIUDADANOS (2), (1) IU y (1) del Grupo PODEMOS.



Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local, Decreto de fecha 6 de junio de 2022 (BOP de Segovia núm. 72, de 15 de junio de 2022) y Decreto de fecha 8 de julio de 2022 (BOP de Segovia núm. 86, de 18 de julio de 2022).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ocho de los nueve miembros que de hecho y de derecho integran este órgano, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:

Primero. Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo destinadas a Asociaciones de Vecinos y Federaciones que se relacionan en la propuesta de resolución de convocatoria anual de subvenciones para dichos proyectos, correspondientes al ejercicio 2023, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se ha solicitado.

| Nº | ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV. | PROPUESTA SUBVENCIÓN |
|----|--|----------------------|
| 1 | AV. SAN SEBASTIÁN DE REVENGA | 3.403,40€ |
| 2 | AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO | 4.473,04€ |
| 3 | FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BARRIOS INCORPORADOS | 2.625,48€ |
| 4 | AV. FUENTEMILANOS | 2.965,82€ |
| 5 | AV. SAN VICENTE DE HONTORIA | 2.917,20€ |
| 6 | FEDASVE | 2.771,34€ |
| 7 | AV SANTA EULALIA | 3.306,16€ |
| 8 | AV JUSTO Y PASTOR EL SALVADOR | 2.333,76€ |
| 9 | AV. SANTO CRISTO DEL MERCADO | 1.458,60€ |



| | | |
|----|--|-------------------|
| 10 | AV. SAN ANDRÉS | 1.701,70€ |
| 11 | FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES VECINOS SEGOVIA | 2.917,20€ |
| 12 | AV. TORREDONDO | 1.458,60€ |
| 13 | AV. SANTA TERESA-PUENTE HIERRO | 2.868,58€ |
| 14 | AV. NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA DE MADRONA | 3.743,74€ |
| 15 | AV. PINILLA DE ZAMARRAMALA | 3.014,44€ |
| 16 | AV. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SAN MARCOS | 3.111,68€ |
| 17 | AV. 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO | 2.576,86€ |
| 18 | AV. AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA | 3.646,50€ |
| 19 | AV. LA ALBUERA | 2.819,96€ |
| 20 | AV. SANTO TOMÁS | 875,16€ |
| | TOTALES | 54.989,22€ |

Segundo. Aprobar el abono del 60% de la subvención a las Asociaciones que, previamente lo han solicitado, tal y que se han relacionado en la propuesta de resolución.

| ASOCIACIÓN VECINOS FEDERACIÓN AA. VV. | PROPUESTA SUBVENCIÓN | ANTICIPO 60% |
|--|-------------------------|-----------------|
| AV. SAN SEBASTIÁN DE REVENGA | 3.403,40€ | 2.042,04€ |
| AV. LA PARRILLA DE SAN LORENZO | 4.473,04€ | 2.683,82€ |
| FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS BARRIOS | 2.625,48€ | 1.575,29€ |



| | | |
|---|------------------|------------------|
| INCORPORADOS | | |
| AV. FUENTEMILANOS | 2.965,82€ | 1.779,49€ |
| AV. SAN VICENTE DE HONTORIA | 2.917,20€ | 1.750,32€ |
| FEDASVE | 2.771,34€ | 1.662,80€ |
| AV SANTA EULALIA | 3.306,16€ | 1.983,70€ |
| AV JUSTO Y PASTOR EL SALVADOR | 2.333,76€ | 1.400,26€ |
| AV. SANTO CRISTO DEL MERCADO | 1.458,60€ | 875,16€ |
| AV. SAN ANDRÉS | 1.701,70€ | 1.021,02€ |
| FEDERACIÓN PROVINCIAL ASOCIACIONES VECINOS SEGOVIA | 2.917,20€ | 1.750,32€ |
| AV. TORREDONDO | 1.458,60€ | 875,16€ |
| AV. SANTA TERESA-PUENTE HIERRO | 2.868,58€ | 1.721,15€ |
| AV. NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA DE MADRONA | 3.743,74€ | 2.246,24€ |
| AV. PINILLA DE ZAMARRAMALA | 3.014,44€ | 1.808,66€ |
| AV. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SAN MARCOS | 3.111,68€ | 1.867,01€ |
| AV. 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO | 2.576,86€ | 1.546,12€ |
| AV. AV SAN MATEO DE NUEVA SEGOVIA | 3.646,50€ | 2.187,90€ |
| AV. LA ALBUERA | 2.819,96€ | 1.691,98€ |
| AV. SANTO TOMÁS | 875,16€ | 525,10€ |



Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones participantes en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para actividades culturales y proyectos de fomento del asociacionismo, ejercicio 2023.

Cuarto.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHFN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

| | |
|---|---------------|
| Código de identificación único 14613764323231225604 | Página 8 de 8 |
| Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion | |